



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS

Rumbo al Bicentenario

ALCALDIA

ACUERDO DE CONCEJO N° 030-2021-CM-MDP

Paracas, 17 de setiembre del 2021

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS

VISTO:

El Sesion Ordinaria de Concejo de fecha 17 de setiembre del 2021, se trató el punto de agenda, aprobar la **ORDENANZA QUE MODIFICA EL REGLAMENTO DE APLICACIONES Y SANCIONES ADMINISTRATIVAS Y CUADRO DE INFRACCIONES Y SANCIONES (RASA Y CUIS) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS, y;**

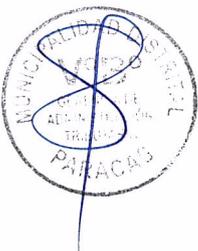
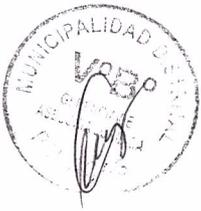
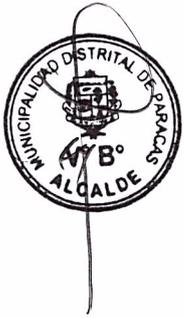
CONSIDERANDO:

Que el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305 Ley de Reforma Constitucional, precisa que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

Que el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 señala que los Concejo Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de Ordenanzas y Acuerdos, por lo que en concordancia con el artículo 41° de la misma norma señalada, los acuerdos son decisiones que toma el concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan voluntad del órgano para practicar un determinado acto a sujetarse a una conducta o norma institucional.

Las normas municipales son de carácter obligatorio y su incumplimiento acarrea las sanciones correspondientes, sin perjuicio de promover las acciones judiciales sobre las responsabilidades civiles y penales a que hubiere lugar. Las ordenanzas determinan el régimen de sanciones administrativas por la infracción de sus disposiciones, estableciendo las escalas de multas en función de la gravedad de la falta, así como la imposición de sanciones no pecuniarias. Las sanciones que aplique la autoridad municipal podrán ser las de multa, suspensión de autorizaciones o licencias, clausura, decomiso, retención de productos y mobiliario, retiro de elementos antirreglamentarios, paralización de obras, demolición, internamiento de vehículos, inmovilización de productos y otras. A solicitud de la municipalidad respectiva o del ejecutor coactivo correspondiente, la Policía Nacional prestará su apoyo en el cumplimiento de las sanciones que se impongan, bajo responsabilidad.

Que, mediante Informe N° 490-2021-MDP/GAT/SGFM el Sub Gerente de Fiscalización Municipal, remite la propuesta de Ordenanza que modifica el Reglamento de Aplicaciones y Sanciones Administrativas y Cuadro de Infracciones y





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS

Rumbo al Bicentenario

ALCALDIA

Sanciones (RASA y CUIS) de la Municipalidad Distrital de Paracas, el mismo que tiene como objeto modificar, el reglamento de sanciones administrativas estableciendo nuevas escalas de infecciones, así como la imposición de sanciones no pecuniarias, ello debido que al momento de los operativos inopinados y de las intervenciones se advierte algunas deficiencias en el RASA y CUIS vigente lo cual debilita el accionar de los fiscalizadores

Que, mediante Informe Legal N° 333-2021-MDP-GAJ, la gerencia de asesoría jurídica opina que el proyecto de **ORDENANZA QUE MODIFICA EL REGLAMENTO DE APLICACIONES Y SANCIONES ADMINISTRATIVAS Y CUADRO DE INFRACCIONES Y SANCIONES (RASA Y CUIS) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS**; se ajusta al marco legal vigente, por lo que recomienda sea elevado al Concejo Municipal a efectos de que procedan de acuerdo a sus atribuciones establecidas en el Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972.

Estando a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, con el voto mayoritario de los miembros del Concejo Municipal y con dispensa de Lectura y Aprobación del Acta;



SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la **ORDENANZA QUE MODIFICA EL REGLAMENTO DE APLICACIONES Y SANCIONES ADMINISTRATIVAS Y CUADRO DE INFRACCIONES Y SANCIONES (RASA Y CUIS) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS**, propuesto por la Gerencia de Administración Tributaria.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Administración Tributaria y demás áreas competentes, el estricto cumplimiento del presente Acuerdo, con sujeción a la normativa vigente de la materia.

ARTICULO TERCERO.- DISPENSAR el presente Acuerdo del trámite previo de lectura y aprobación del Acta.



ARTICULO CUARTO.- ENCARGUESE a la Gerencia de Secretaría General, de la Municipalidad Distrital de paracas la publicación de la presente ordenanza, así como al funcionario responsable de la Publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad (www.muniparacas.gob.pe)

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS
Lic. Adm. Rosario Ramirez Gamboa
ALCALDESA

